



2975
4280
GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.
1568

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04523 / 13 JUL 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 29 de Junio de 2010, por doña **JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en pasaje Acuario N° 2752-G, correspondiente al departamento N° 213, del 2° piso, del Conjunto Habitacional Villa San Miguel, de la Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

008832

RESUELVO:


1.- Autorizar a doña **JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **7504** número **5104** del año **2006** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-

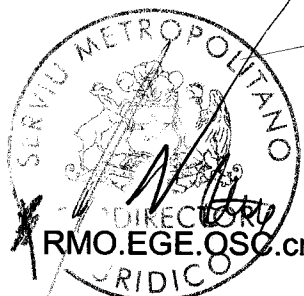
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el SERVIU Metropolitano alzaré la prohibición de fojas **6502** número **3491** del año **2006**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.-


3.- Doña **JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

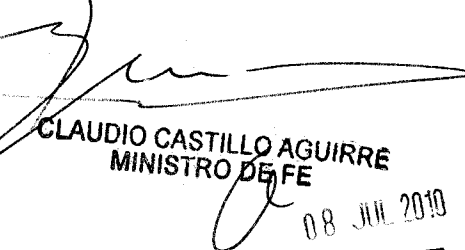
4.- El SERVIU Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO


RMO.EGE.OSC.crv.-
JURIDICO


SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FOMENTO


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FOMENTO
08 JUL 2010

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.136/2010)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS

NO AFECTA PRESUPUESTO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Y EL DEPTO SE ENCUENTRA SOLO EN ESTOS
MOMENTOS, POR ESO LE PIDO DE CORAZÓN
Q' ME AYUDE EN EL ALZAMIENTO Y YO
HACI PODER SALIR DE ESTE MALDITO INFIERNO.
POR Q' YA NO LO PUEDO LLAMAR "HOGAR"

RUEGO SU COMPRENSION Y ME AYUDE
EN LO SOLICITADO

SE DESPIDE DE UD.
UNA MADRE AFLIJIDA

JESSICA EDILIA RODRIGUEZ
CASTILLO 10.780.710-1

Jessica R.

SANTAGO 29 JUNIO - 2010

EL TELEFONO ES 8525589.
Q' ES DE LA CASA DE MIS
PADRES. DONDE VIVO EN
ESTOS MOMENTOS



20 días
hábiles.

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PUENTE ALTO GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS

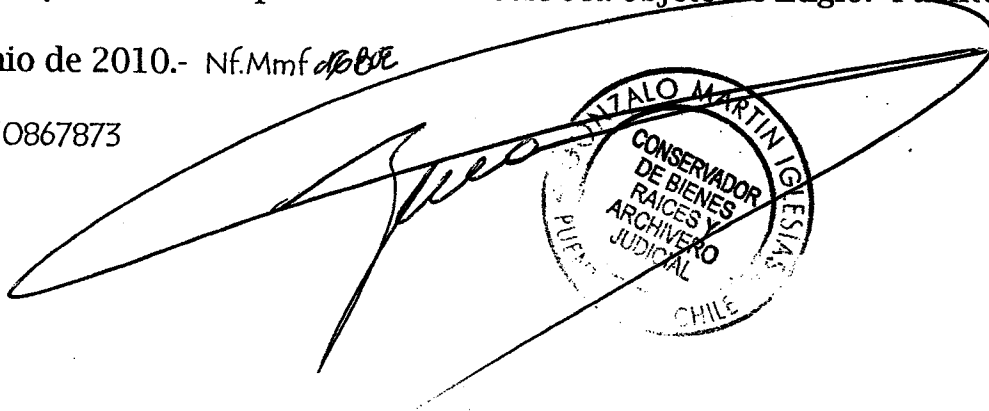
CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes y de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar por sus respectivos índices, desde treinta años al 23 de junio de 2010, Certifico: que el inmueble de PASAJE ACUARIO N° 2752-G, que corresponde al Departamento N° 213, del segundo piso, y los derechos proporcionales que le corresponden en los bienes comunes, del plano de venta por pisos del Conjunto Habitacional Villa San Miguel, de la Comuna de Puente Alto, Provincia Cordillera, inscrito a fs. 7.504 N° 5.104 del Registro de Propiedad de 2006, a nombre de DOÑA JESSICA EDILIA RODRIGUEZ CASTILLO, solamente reconoce: Servidumbres, a fs. 1.082 N° 1.236 y a fs. 1.449 vta. N° 1.641, ambas de 1994;

que al referido inmueble, solamente le afecta: Prohibición del SERVIU METROPOLITANO, por el plazo de 5 años, a fs. 6.502 N° 3.491 de 2006; y

Certifico además: que revisadas las inscripciones que forman los títulos de dominio del inmueble antes referido, al margen de ellas no hay constancia que dicho inmueble sea objeto de litigio. Puente Alto, 24 de junio de 2010.- Nf.Mmf *dbbe*

C: 10867873



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'Gonzalo'. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp contains the following text: 'GONZALO MARTIN IGLESIAS' around the top edge, 'CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y ARCHIVERO JUDICIAL' in the center, and 'PUENTE ALTO CHILE' around the bottom edge.